



FIRMADO POR

La Secretaria / Idazkaria  
OLATZ ZABALETA TELLERIA  
03/05/2024



Valle de Aranguren  
Aranguren Ibarra  
948 24 49 46  
www.aranguren.es  
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SECRETARIA/ IDAZKARITZA

Expediente 138275Z

## OLATZ ZABALETA TELLERIA

### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN ARANGUREN IBARREKO UDALEKO IDAZKARIAK

#### CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en sesión de treinta de abril de 2024 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### ZIURTATZEN DUT:

Aranguren Ibarreko Udaleko Osoko Bilkuran, 2024ko apirilaren hogeitamarrean, besteak beste, honako erabaki hau hartu zela:

#### “PUNTO DÉCIMOTERCERO: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DE CERTIFICADOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y, por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones que estén fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren conoedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son:



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea  
MANUEL ROMERO PARDO  
06/05/2024



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AA4P FPFQ FEK9 URNQ

Certificado aprob pol segu infor y adhesión a AGE - SEFYCU 61235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria / Idazkaria  
OLATZ ZABALETA TELLERIA  
03/05/2024



Valle de Aranguren  
Aranguren Ibarra  
948 24 49 46  
www.aranguren.es  
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

SECRETARIA/ IDAZKARITZA

Expediente 138275Z

fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La **seguridad de la información** tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una **Política de Seguridad** de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica, publicado en el BOE de 29 de enero de 2010, se establece la necesidad de contar con una **Política de Firma Electrónica y de Certificados** siendo ésta un “conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que “La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”.

Examinada la Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre administraciones públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, el Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en los términos del documento que obra en el expediente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea  
MANUEL ROMERO PARDO  
06/05/2024



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AA4P PPFQ FEK9 URNQ

**Certificado aprob pol segu infor y adhesión a AGE - SEFYCU 61235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria / Idazkaria  
OLATZ ZABALETA TELLERIA  
03/05/2024



Valle de Aranguren  
Aranguren Ibarra  
948 24 49 46  
[www.aranguren.es](http://www.aranguren.es)  
[aranguren@aranguren.es](mailto:aranguren@aranguren.es)

NIF: P3102300E

SECRETARIA/ IDAZKARITZA

Expediente 138275Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea  
MANUEL ROMERO PARDO  
06/05/2024

**SEGUNDO.-** Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del estado (AGE) de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, o la que esté vigente en cada momento, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

**TERCERO.-** Nombrar como Responsable de Información, Servicios y Sistemas al Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, y como delegada de dicha persona a la Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

**CUARTO.-** Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

**QUINTO.-** La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

**SEXTO.-** Mantener en la Web Municipal y/o la sede electrónica la versión actualizada de los documento de Política de Seguridad de la Información y la Política de Firma Electrónica y certificados de la Administración General del Estado.”

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación, en Mutilva a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau ematen dut Mutiloan, bi mila eta hogeita lauko maiatzaren hiruan.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AA4P PFPQ FEK9 URNQ

**Certificado aprob pol segu infor y adhesión a AGE - SEFYCU 61235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 3